

R.N°:D-255-2019

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 6 de noviembre de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de acceso a la Información pública presentada por Mauro Conti el día 11 de octubre de 2019, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que mediante la petición referida en el Visto se solicita la normativa que indique qué cargos son obligatoriamente electos por concurso y cuáles pueden asignarse por designación directa;

II) que la Asesoría Jurídica, en dictamen N° 2019/0539 de 14 de octubre de 2019, señaló que la temática se encuentra regulada por los artículos 5 y 7 a 11 de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990, artículos 6, 10 a 12 y 41 a 43 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), Reglamento de Subrogación de Funciones (D/108/2011 de 6 de abril de 2011), artículos 3 y 4 del Reglamento de Ascensos (D/121/2014 de 9 de abril de 2014) y Reglamento de Reclutamiento Externo del Banco Central del Uruguay (D/123/2016 de 6 de junio de 2018).

CONSIDERANDO: que la información solicitada es de carácter público y no se encuentra comprendida en ninguna de las excepciones al derecho de acceso establecidas en la citada Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 38 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010, a la resolución D/26/2019 de 6 de febrero de 2019, al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2019/0539 de 14 de octubre de 2019, a lo informado por la Asesoría Jurídica el 29 de octubre de 2019 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-2526,

SE RESUELVE:

1) Hacer lugar a la solicitud de acceso a la información pública formulada por Mauro Conti, en los términos expuestos en el Resultando II).

2) Notificar al peticionario la presente resolución.

(Sesión de hoy – Acta N° 3446)
(Expediente N° 2019-50-1-2526)

Alfredo Allo
Secretario General

Ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 06/11/2019 15:25:14